

NUE 8-A-2017 (HG)

Sobreseimiento

Campos Reales contra Municipalidad de Tonacatepeque

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador a las doce horas con diez minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Este día se llevó a cabo la audiencia de avenimiento entre la **Municipalidad de Tonacatepeque** a través de su representante **Edwin Romero Pérez López** cuya calidad fue comprobada mediante copia certificada del Poder general judicial y administrativo, y la apelante **María Lina Castellanos Campos Reales**; en dicha diligencia el ente obligado manifestó que estaba en la disposición de entregar la información solicitada, y proporcionó a la apelante un escrito emitido por la licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, tesorera municipal, en donde se encuentra detallado el origen de los fondos con que fueron cancelados cada uno de los pagos realizados a MIDES correspondientes desde mayo del año dos mil quince a noviembre del año dos mil dieciséis, constando en dicha hoja la firma y sello de la referida Tesorera.

En ese mismo acto la apelante **María Lina Castellanos Campos Reales** revisó la información y se manifestó conforme con lo recibido, por tal razón con la entrega de la información requerida, se ha extinguido el objeto de la apelación, por lo que de conformidad al artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 8 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve**:

a) **Sobreseer** el presente procedimiento de apelación iniciado por **María Lina Castellanos Campos Reales**.

b) **Devolver** el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Oficial de Información de la **Municipalidad de Tonacatepeque**. El referido expediente deberá ser

retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archivar** definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifíquese.

CHSEGOVIA-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----
ILEGIBLE-----

**PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN**

XT/CG